



### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/011100-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a cierre el 9 de noviembre de las fases (A, D) en la ejecución del gasto del capítulo 6 y las fases A, D y O para el capítulo 7 del presupuesto, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 522, de 13 de febrero de 2019.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010768, PE/010946, PE/010966, PE/010980, PE/011018, PE/011095, PE/011100, PE/011103, PE/011104, PE/011106, PE/011107, PE/011110, PE/011112 a PE/011120, PE/011126 a PE/011130, PE/011132, PE/011137, PE/011141, PE/011144, PE/011145, PE/011153 a PE/011157, PE/011168, PE/011178, PE/011179, PE/011181, PE/011193, PE/011196, PE/011200, PE/011201, PE/011209, PE/011210 y PE/011225, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,  
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

---

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./0911100, formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a "cierre el 9 de noviembre de las fases (A, D) en la ejecución del gasto del capítulo 6 y las fases A, D y O para el capítulo 7 del presupuesto".

Recabada información de las Consejerías de Economía y Hacienda y Empleo respecto a las cuestiones planteadas en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de Economía y Hacienda
- ANEXO II: Consejería de Empleo

Valladolid, 13 de marzo de 2019.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López.



## ANEXO I

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### P.E./0911100

En relación a la pregunta con respuesta escrita señalada, en lo que respecta a las competencias de esta Consejería, se informa lo siguiente:

En consonancia con la recepción de una carta de la Secretaría de Estado de Hacienda donde nos instaba a tomar medidas para vigilar la evolución de determinados gastos, desde la Consejería de Economía y Hacienda se dieron instrucciones para que, de forma provisional, se controlara la grabación de determinados documentos de ejecución de gasto del capítulo VI que no conlleven la fase de reconocimiento de obligaciones (RC, A y D y sus combinaciones), así como de reconocimiento de obligaciones correspondientes al capítulo VII, sin perjuicio de permitir la grabación de los documentos que pudieran afectar a los servicios básicos prestados por la Comunidad. Ello se hizo de forma provisional y sin que en ningún caso afectara a los servicios prestados por la Comunidad o al pago a los proveedores, que pudieron seguir presentando sus facturas a través de las plataformas de facturación de la Comunidad y del Estado, y que siguieron la tramitación habitual hasta llegar a ser pagadas.

El objetivo era poder cumplir con los compromisos asumidos en el Plan Económico Financiero 2018-2019, teniendo en cuenta además la caída de los ingresos sobre los previstos en dicho Plan, fundamentalmente en las entregas a cuenta del ejercicio 2018 (50'6 millones), la liquidación del sistema de financiación del ejercicio 2016 (58'8 millones) y el parón en la recaudación del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo relativa a los obligados al pago de este impuesto en las operaciones hipotecarias.

Por lo que respecta a la Orden EYH/1090/2018, de 8 de octubre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2018 y las de apertura del 2019 en relación con la contabilidad de gastos públicos, es una disposición similar a la de los ejercicios precedentes y no se considera contraria a la normativa existente.

En cuanto a los datos de ejecución solicitados en los puntos 6 y 7, se comunica que ya se han enviado a esas Cortes los datos acumulados de ejecución del estado de gastos correspondiente a los dos últimos meses del año 2018.

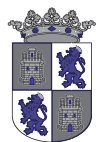
## ANEXO II

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

#### P.E./0911100

En contestación a las cuestiones 8 a 11 que se plantean en la pregunta de referencia se informa que, los cursos FOD, formación de oferta dirigida a trabajadores desempleados, son de dos tipos:

- 1.- Los impartidos con medios propios, en los que se incluyen las nóminas de los expertos docentes.



- 2.- Impartido a través de subvenciones a las entidades que los imparten, en cuyo caso se anticipa, previa solicitud, un 25 % con la concesión y un 35 % al inicio de cada plan formativo, teniendo los cursos una duración variable.

En los cursos realizados con medios propios, todas las nóminas del año 2018 se imputaron a dicho ejercicio. Las obligaciones correspondientes a las nóminas de indemnizaciones de expertos del mes de diciembre, se contabilizaron entre el 19 y el 21 de diciembre del año 2018 y se pagaron antes del 31 de diciembre.

En relación con las subvenciones, durante el ejercicio 2018 se tramitaron todas las liquidaciones de la convocatoria 2017-18 que tenían derecho a las mismas. Con respecto a la convocatoria 2018-19, se ha anticipado el 25 % a todos los que lo solicitaron y, posteriormente, del 35 % correspondiente al inicio de los cursos, se ha tramitado como mínimo uno por entidad, relativos a los cursos iniciados en el último trimestre.

Con respecto al programa Mixto, en el año 2018 se reconocieron las obligaciones relativas al anticipo del 35 % a 71 entidades, por importe de 2,4 millones de euros.